

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB N° 074-2021
El Totoral C, Región de Atacama



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1570 DE
2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 21 OCT 2021

RESOL. EXENTA N° 2843

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Caleta Totoral de la provincia de Huasco, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3219 de fecha 13 de septiembre de 2021; lo informado por el Jefe de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 074/2021, de fecha 05 de octubre de 2021; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, N° 521 de 2000 y los Decretos Exentos N° 370 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. N° 107 de 2020 y N° 76 de 2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones Exentas N° 3021 de 2006, N° 1068 y N° 3601, ambas de 2007, N° 1616 de 20089, N° 2815 de 2009, N° 2097 de 2010, N° 844 y N° 1173, ambas de 2011, N° 2071 de 2012, N° 1948 de 2013, N° 556 de 2014, N° 859 de 2015, N° 2267 y N° 4110, ambas de 2016, N° 2561 y N° 4053, ambas de 2017, N° 777 de 2019, N° 681 y N° 1570, ambas de 2020, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el D.S. N° 107 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró a todo el territorio nacional como zona afectada por la catástrofe generada por la propagación del virus referido anteriormente.

Que, el inciso 3° del artículo 21 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que, en el evento que la autoridad declare una situación o estado de catástrofe en aquellas zonas en que se encuentren situadas las áreas de manejo, esta Subsecretaría podrá autorizar, mediante resolución fundada, a las organizaciones de pescadores artesanales titulares de un área de manejo, llevar a cabo acciones de manejo no contempladas en los proyectos de manejo o informes de seguimiento que hubieren sido aprobados, sin necesidad que los interesados acrediten el cumplimiento de los requisitos correspondientes.



Que a través de la Resolución Exenta N° 1570 de fecha 13 de julio de 2020, esta Subsecretaría aprobó una acción de manejo excepcional para el área de manejo denominada *El Totoral C*, en la Región de Atacama, solicitada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Caleta Totoral de la Provincia de Huasco.

Que por medio del C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3219 de fecha 13 de septiembre de 2021, la mencionada organización ha solicitado modificar dicha resolución, en el sentido de autorizar una cuota excepcional de extracción del recurso huiro palo *Lessonia trabeculata*, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB N° 074/2021, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera, ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° 1570, ya señalada, en el sentido de autorizar una cuota excepcional de extracción de 700 toneladas del recurso huiro palo.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 1570 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó acciones de manejo excepcionales en el área de manejo denominada *El Totoral C*, Región de Atacama, individualizada en el artículo 1° numeral 4 del D.S. N° 521 de 2000, modificado por el Decreto Exento N° 370 de 2004, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Caleta Totoral de la Provincia de Huasco, R.U.T. N° 73.436.100-3, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1302, de fecha 04 de mayo de 2001, domiciliado en Caleta Totoral S/N°, comuna y provincia de Huasco, Región de Atacama, y casilla electrónica pabloavalos453@gmail.com, en el sentido de incorporar el siguiente literal c), de conformidad a lo indicado en el Memorándum Técnico AMERB N° 074/2021, citado en Visto, que se considera parte integrante de la presente resolución:

"c) 700 toneladas de alga húmeda del recurso huiro palo *Lessonia trabeculata*, incluida el alga desprendida de forma natural, observando los siguientes criterios de extracción:

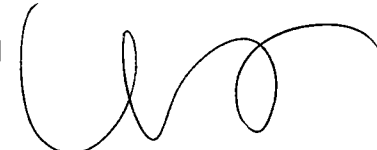
- Talla mínima de extracción de veinte centímetros de diámetro del disco.
- El alga debe ser removida por completo (no segada)
- La remoción deberá considerar una distancia interplanta pos extracción no superior a un metro.
- Los sectores de extracción serán rotados anualmente.
- La remoción de algas no deberá realizarse en sectores donde la densidad poblacional sea inferior o igual a un individuo por metro cuadrado."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.



3.- Transcríbese copia de la presente resolución y del Memorandum Técnico AMERB N° 074/2021, citado en Visto, al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Atacama, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


MÓNICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)



nl
NLI/ton



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo (S)



MEMORANDUM TÉCNICO AMERB N° 074/2021

A : DIVISIÓN JURÍDICA
DE : UNIDAD DE RECURSOS BENTÓNICOS
REF. : **ADENDA** a la Acción de Manejo Excepcional AMERB **EL TOTORAL C**, Región de Atacama
Cuota recurso huiro palo
 CÓDIGO VIRTUAL SSPA N° 3219, 13/Sep/2021
FECHA : 05 DE OCTUBRE DE 2021

Nombre del sector	EL TOTORAL C, Región de Atacama
Organización	S.T.I. CALETA TOTORAL DE LA PROVINCIA DE HUASCO
Res. SSP aprueba PMEA	Res. N° 1068, 04/Abr/2007
Explotación exclusiva en Playa de Mar	Res. N° 2561, 07/Ago/2017
Etapa	07° Seg. aprobado por Res. N° 777, 27/Feb/2019 Acción de Manejo Excepcional recurso huiro negro por Res. N° 1570, 13/Jul/2020
Consultor	0-Divers Chile Limitada, (aldo.hernandez@holonchile.cl)

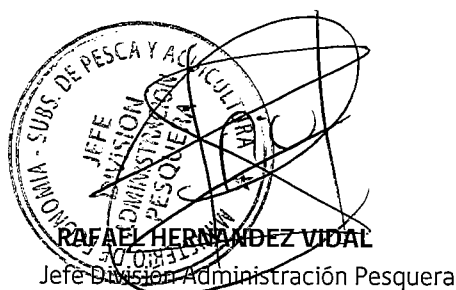
A mención de la referencia, y respecto del sector individualizado, me permito informar a Ud., lo siguiente:

- El **07° Informe de Seguimiento** del AMERB en comento fue aprobado en régimen **anual**, mediante la Res. N° 777, de 27/Feb/2019, por lo que el plazo de entrega del próximo informe de Seguimiento se encontraba establecido para el 27/Feb/2020, no obstante, dicho plazo está acogido a la suspensión por **18 meses**, en virtud de la declaración de zona de catástrofe, según D.S. MINSEG N° 107/2020 y N° 76/2021.
- En el marco del D.S. MINSEG antes mencionado que declara a todo el territorio nacional como zona afectada generada por la propagación del COVID-19, y lo dispuesto en el Artículo 21 del Reglamento AMERB, se autorizó una Acción de Manejo Excepcional para el área de manejo EL TOTORAL C, consistente en la extracción y/o recolección de 1.000 t de huiro negro y 10.000 unidades de loco, mediante la Res. N° 1570, del 13/Jul/2020, por el plazo de un año. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por la Res. SSPA N° 886/2020 (modificada por Res. N° 1419/2020), **el plazo de extracción de los saldos de las cuotas autorizadas para todos los recursos** dentro del seguimiento, **se mantienen vigentes por plazo indefinido**, hasta que dicha resolución (N° 886/2020) sea dejada sin efecto.
- Al respecto, para poder otorgar las cuotas de extracción excepcionales **se exige un consumo de al menos un 80% de las cuotas previamente autorizadas (Seg.07)**. Es por ello, que al momento en que se efectuó el análisis técnico para otorgar la A.M.E. al AMERB EL TOTORAL C, según lo consultado e informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional Atacama el 19/Jun/2020, el área de manejo en comento, presentaba para la especie huiro palo un saldo de 380,5 t correspondiente al 49% disponible, por lo que la solicitud de Acción de Manejo para ese recurso, **no se acogió a trámite en la Res. N° 1570-21**, dado que contaba con saldos suficiente para operar de inmediato, sin involucrar un nuevo acto administrativo. Es por ello, que sólo se otorgó una cuota de catástrofe para la especie huiro negro y loco que a la fecha de evaluación había consumido más del 80% de sus cuotas otorgada en el Seg 07.

- Posteriormente, el presente año, mediante el Código Virtual SSPA N° 3219/2021, se presenta por la organización titular del AMERB, una solicitud de cuota excepcional para la especie huiro palo (*Lessonia trabeculata*); Y en función del estado de la cuota solicitada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura dirección Regional Atacama el 01/Oct/2021, informan que la organización desembarcó el 90,3% de la cuota de captura para la especie.
- En virtud de lo señalado, se emite la presente adenda a la Acción de Manejo excepcional (Res. N°1570-2021) a modo de recomendar una cuota para la especie huiro palo basada en los registros históricos de los desembarques anuales proporcionados por el mismo Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, junto con la evolución de los indicadores de densidad/abundancia y cuotas de extracción observadas durante el PMEA en ejecución. Para establecer la cuota excepcional del recurso huiro palo, se considera la evolución de las densidades y desembarques reportados para el periodo comprendido entre el ESBA (2006) y Seg07 (2020). Ver Figs. 1 y 2.
- Autorizar acciones de manejo consistentes en actividades extractivas bajo normativa vigente, dentro de los límites geográficos del área de manejo, según recurso y cantidades que se detallan a continuación:

Recurso	Cuota y/o criterios autorizados	
	(individuos)	(kg)
Huiro palo <i>Lessonia trabeculata</i>	<ul style="list-style-type: none"> Talla mínima de extracción 20 cm de diámetro del disco. El alga debe ser removida por completo (no segada). La remoción deberá considerar una distancia interplanta por extracción no superior a 1 m. Los sectores de extracción serán rotados anualmente. La remoción de algas no deberá realizarse en sectores donde la densidad poblacional sea inferior o igual a 1 individuo/m². La actividad extractiva no podrá superar las 700 toneladas de alga húmeda, incluyendo el alga desprendida de forma natural, disponible dentro de los límites del AMERB y dentro del espacio de playa de mar colindante con la respectiva área. 	

Saluda atentamente a Ud.,



MAG, NMR/nmr
cc.: Archivo URB

ANEXOS

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del sector	"EL TOTORAL SECTOR C"		Región / Comuna	Atacama / Copiapó		
Decreto AMERB	N° 370/2004		Superficie (Ha)	146,25		
Destinación Marítima	N° 224/2004 N° 3969/2011 N°1885/2017		Fecha vigencia	30/Jun/32		
Programa	EL TOTORAL		Convenio de Uso (Indefinido)	Res. SNP N°102 24/Ago/2011		
Organización	S.T.I. CALETA TOTORAL DE LA PROVINCIA DE HUASCO					
R.P.A.	N° 1302 (04/May/2001)		R.U.T.	73.436.100-3		
N° socios	21	Buzo	Ay. buzo	Pescador	Armador	Otros
		3	2	-	-	16
Especies principales	Nombre común		Nombre científico		Establecida por Res.	
	a) Loco		<i>Concholepas concholepas</i>		N° 2267/2016	
	b) Lapa		<i>Fissurella spp.</i>			
	c) Erizo rojo		<i>Loxechinus albus</i>			
	d) Huiro palo		<i>Lessonia trabeculata</i>			
	e) Huiro negro		<i>Lessonia berteroana</i>			
f) Huiro flotador		<i>Macrocystis pyrifera</i>				
Evento	N° Ingreso	Fecha	Consultor	Resolución	Fecha	
Propuesta ESBA	6.928	10/Jul/06	CETEC-U del Mar	3021	27/Oct/06	
ESBA/PMEA	13.096	28/Dic/06		1068	04/Abr/07	
Prórroga Seg01	12.670	28/Nov/07		3601	19/Dic/07	
1er Seguimiento	4.459	31/Mar/08	KRECES	1616	25/Jun/08	
2do Seguimiento	8.548	3/Jul/09	ABIMAR	2815	21/Ago/09	
Otros	4.498	10/May/10		1173	06/May/11	
Prórroga Seg03	6.060	23/Jun/10		2097	08/Jul/10	
3er Seguimiento	1.793	11/Feb/11		844	08/Dic/11	
	3.017	17/Mar/11				
4to Seguimiento	7.965	21/Jun/12		2071	24/Jul/12	

Evento	Nº Ingreso	Fecha	Consultor	Resolución	Fecha
Prórroga Seg05	8.735	11/Jul/13	ABIMAR	1948	21/Jul/13
5to Seguimiento	15.429	13/Dic/13		556	13/Feb/14
Acción de manejo	-	-	-	859	30/Mar/15
6to Seguimiento	5.420	22/Abr/16	ABIMAR	2267	19/Jun/16
Repoblamiento erizo	12.902	25/Oct/16		4110	28/Dic/16
Playa de mar	3.599	2014	-	2561	07/Ago/17
Prórroga Seg.07	12.652	08/Nov/17	-	4053	30/Nov/17
7º Seguimiento	12.837	14/Nov/18	O-Divers	777	27/Feb/19
Prórroga Seg08	1732	11/Feb/20	OPA	681	03/Mar/20
Cuota catástrofe (A.M.E.)	4120	22/Abr/20	OPA	1570	13/Jul/20
A.M.E. Huiro palo	3219	13/Sep/21	OPA		

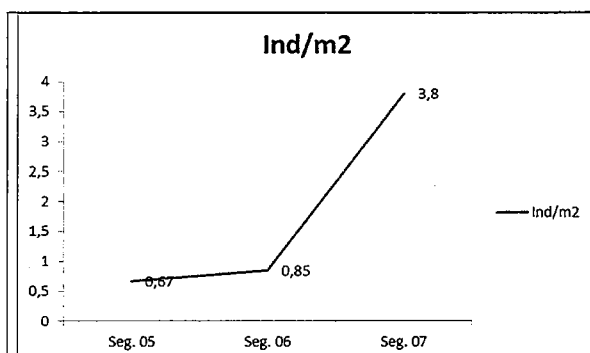


FIGURA 1.- Evolución del estimador de **densidad** (Ind/m²), recurso **huiro palo**, AMERB " EL TOTORAL B ", Atacama. Periodo 2013-2019

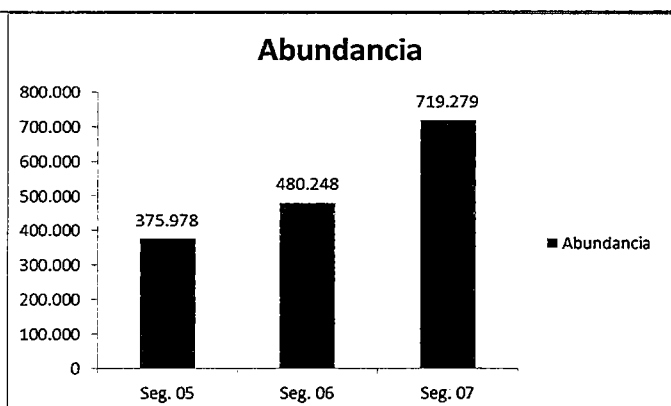


FIGURA 2.- Evolución del estimador de **abundancia** (individuos), recurso **huiro palo**, AMERB " EL TOTORAL B ", Atacama. Periodo 2013-2019

Loco (Concholepas concholepas)													
Recurso	ESBA	Seg.01	Seg.02	Seg.03	Seg.04	Seg.05	Seg.06	Seg.07	A.M.E.	Seg.08	Seg.09	Seg.10	Seg.11
Evento	KRECES	ABIMAR	ABIMAR	ABIMAR	ABIMAR	ABIMAR	ABIMAR	O-DIVERS	OPA				
Consultor	CETEC-UMAR	18/Ene/08	1/May/09	Dic/10	Abr/12	Nov/13	11/Mar/16	05/Jun/18	Oct-21				
Fecha de evaluación		9	20	20	20	20	20	20					
Unidad de muestreo		230	100	140	367	50	70	(34)					
Tamaño de muestra		(0,34)	0,33261	0,479	0,6205	0,11	(0,67)	0,52					
Densidad media (individuos/m ²)		-	-	-	-	-	(23,4)	(59)					
Error de estimación (%)		(0,327)	01/May/09	0,02	0,04	0,02	(0,066)	0,88	Acción				
Desviación estándar	Sin evaluación	193.162	193.162	193.162	193.162	561.161	561.161	199.388	Manejo				
Área apta (m ²)		(66.627)	64.248	92.511	119.857	61.728	(37.817)	(42.493)*	Excepcional				
Abundancia (individuos)		(25.472)	16.696	16.170	39.971	18.977	(11.738)	(12.583)	COVID-19				
Biomasa (kg)		(76,54)	52,35	38,31	87,19	84,39	89,27	76,6					
Fracción Explotable (%)		(41.133)	33.632	35.442	104.503	52.091	(33.760)	(31.703)					
Stock		(21.672)	11.030	9.903	37.771	17.164	(10.932)	(10.971)					
Nº individuos													
Peso (kg)													
Tallas (mm)													
Nº Individuos de la muestra		261	277	308	367	237	261	319	-				
Promedio		116,44	97,19	89,2	114,01	108,14	107,85	104,3	-				
Desviación estándar		22,92	12,43	19,66	12,47	9,19	8,45	14,3	-				
Mínimo - Máximo		57 - 150	62 - 122	42-133	55 - 130	57-122	54-130	53-132	-				
Relación longitud-peso													
Nº Individuos de la muestra		261	388	308	105	167	119	110	-				
a		(6,3E-05)	(2,255E-04)	0,00025	0,00006	0,0001254	3,36E-04	6,99E-05	-				
b		(3,258)	(3,02648)	2,97193	3,29635	3,1576527	2,930928	3,2695	-				
r ²		0,969	0,9022	0,96	0,971	0,824	0,941	0,930	-				
Actividad extractiva (número y peso)													
Cuota solicitada	(individuos)	10.979	9.551	9.993	30.097	12.734	10.172	20.854	-				
	(kg)	4.981	3.160	2.772	10.891	4.225	3.305	7.280	-				
Cuota autorizada	(individuos)	10.979	9.551	10.000	30.097	12.730	10.000	8.965	-				
	(kg)	5.785	(3.090)	2.770	10.891	4.225	3.260	3.980	-				
Cuota extraída	(individuos)	1.080	5.991	10.000	0	12.129	Sin extracción	-	100%				
	(kg)	-	-	-	0	-	3.980	-	Saldo vigente				
Precio playa	\$/unidad	80	500	500	-	800	-	-	-				

Lapa rosada (<i>Fissurella cumingi</i>)													
Recurso	ESBA	Seg.01	Seg.02	Seg.03	Seg.04	Seg.05	Seg.06	Seg.07	A.M.E.	Seg.08	Seg.09	Seg.10	Seg.11
Evento													
Consultor						ABIMAR	ABIMAR	O-Divers	OPA				
Fecha de evaluación						Nov/13	11/Mar/16	05/Jun/18	Oct/21				
Unidad de muestreo						20	20	20					
Tamaño de muestra						50	70	(21)					
Densidad media (individuos/m ²)						0,11789	(0,184)	(0,46)					
Error de estimación (%)						-	(28,2)	(49)					
Desviación estándar						0,02	(0,21)	(0,5)	Acción				
Área apta (m ²)						561.161	561.161	240.452	Manejo				
Abundancia (individuos)						66.153	(103.693)	(55.976)*	Excepcional				
Biomasa (kg)						9.131	(14.288)	(8.576)	COVID-19				
Fración Explotable (%)						98,2	96	91					
Stock						64.961	(99.517)	(50.926)					
Peso (kg)						9.110	(14.182)	(8.329)					
Tallas (mm)													
Nº Individuos de la muestra						111	149	133	-				
Promedio						87,7	87,23	89,2	-				
Desviación estándar						9,76	12,89	16,3	-				
Mínimo - Máximo						47-106	44-106	56-129	-				
Relación longitud-peso													
Nº Individuos de la muestra						111	149	102	-				
a						0,0000383	8,58E-05	4,01E-04	-				
b						3,3719852	3,18225	2,8437	-				
r ²						0,845	0,94	0,87	-				
Actividad extractiva (número y peso)													
Cuota solicitada	(individuos)					17.327	28.146	22.448	-				
	(kg)					2.364	4.008	3.714	-				
Cuota autorizada	(individuos)					17.300	25.211	9.880	-				
	(kg)					2.360	3.800	2.100	-				
Cuota extraída	(individuos)					-	Sin extracción		100%				
	(kg)					-			Saldo vigente				
Precio promedio	\$/kg					-	-	-	-				

Erizo rojo (<i>Loxechinus albus</i>)													
Evento	ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	Seg. 06	Seg. 07	A.M.E	Seg. 08	Seg. 09	Seg. 10	Seg. 11
Consultor	CETEC-UMAR	KRECS	ABIMAR	ABIMAR	ABIMAR		ABIMAR	O-Divers	OPA				
Fecha de evaluación	12/Nov/06	18/Ene/08	1/May/09	Dic/10	Abr/12		13/Mar/16	05/Jun/18	Oct/21				
Unidad de muestreo	9	9	0,25	0,25	1		1	1					
Tamaño de muestra	800	300	30	60	290		70	(5)					
Densidad media (individuos/m ²)	1,799	(1,32)	18,0	3,4	3,18		1,484	1,64					
Error de estimación (%)	-	-	-	-	-		(22,5)	(25)					
Desviación estándar	2,83E-03	(1,256)	2,73	0,39	0,3	Recurso no evaluado	1,41	0,33	Acción Manejo Excepcional				
Área apta	74,534	37,568	5,125	31,100	31,100		31,100	27,956					
Abundancia (individuos)	116,272	(49,812)	(63,357)	105,740	99,002		(46,425)	45,848					
Biomasa (kg)	(29,200)	(11,775)	29,647	17,865	28,031		(12,988)	(12,382)					
Fración Explotable (%)	(83,9)	(94,35)	83,12	80,58	81,03		(87)	56,3					
Stock	97,519	(44,584)	76,675	85,208	80,225		(40,359)						
	(28,147)	(12,718)	28,541	16,516	27,543		(12,586)						
Tallas (mm)													
Nº Individuos de la muestra	310	478	231	206	290		203	309	-				
Promedio	88,2	85,11	91,12	79,74	101,64		90,45	80,2	-				
Desviación estándar	20,5	9,60	21,03	14,34	23,66		20,49	31,6	-				
Mínimo - Máximo	21 - 125	54,7 - 111	30 - 127	33-113	20 - 130		21-123	21-151	-				
Relación longitud-peso													
Nº Individuos de la muestra	310	478	231	206	290		119	107					
a	(9,6E-04)	(3,524E-03)	2,572E-04	0,0004	0,00019		4,91E-04	3,37E-04					
b	(2,7596)	(2,495)	3,07938	2,94476	3,1096		2,91024	3,0130					
r ²	0,9596	0,842	0,95	0,95	0,9604		0,986	0,98					
Actividad extractiva (número y peso)													
Cuota solicitada	(individuos)	9,758	8,964	8,291	7,439		3,662	4,389					
	(kg)	2,360	3,172	1,518	2,463		1,088	1,955					
Cuota autorizada	(individuos)	8,273	8,964	8,200	7,439		3,600	4,390					
	(kg)	2,360	(3,500)	1,500	2,463		1,232	1,955					
Cuota extraída	(individuos)	0	0	-	0		Sin extracción		100%				
	(kg)	0	0	-	0				Saldo vigente				
Precio promedio	\$/unidad	-	-	-	-		-	-					

Recurso		Huirto negro (Lessonia berteroa)										
Evento	ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	Seg. 06	Seg. 07	A.M.E.	Seg. 08		
Consultor	CETEC-UMAR	KRECES	ABIMAR	ABIMAR	ABIMAR	ABIMAR	ABIMAR	O-Divers	OPA	Seg. 08		
Fecha de evaluación	Nov/06	18/Ene/08	1/May/09	Dic/10	Abr/12	Nov/13	11/Mar/16	05/Jun/18	Oct/20			
Unidad de muestreo	1	1	1	0,25	1	1	1	1				
Tamaño de muestra	550	260	132	50	100	70	70	(20)				
Densidad media (ind/m ²)	2,48	(6,435)	2,56818	3,84	3,96	3,74286	3,59908	(4,6)				
Error de estimación %	-	-	-	-	-	-	(10,6)	(19)				
Desviación estándar	2,37E-02	(2,848)	0,12	0,43	0,4	0,11	(1,59)	(1,86)				
Área apta (m ²)	360,787	194,846	17,940	17,940	17,940	54,141	54,141	133,032				
Abundancia (individuos)	(1,082,361)	(1,253,759)	46,073	68,890	71,042	202,642	(194,594)	(611,947)				
Biomasa (kg)	(9,776,135)	(25,733)	529,304	436,559	407,668	2,677,461	(2,316,808)	(6,109,606)				
Fracción Explotable (%)	(28,4)	(95,43)	40,4	36	51	94,12	82,47	65				
Stock	(307,796)	(1,196,444)	18,615	24,800	36,232	190,722	(160,490)					
	(4,236,530)	25,265)	300,960	280,766	265,462	2,575,972	(2,207,694)					
Tallas (cm)												
Nº Individuos de la muestra	320	176	99	100	100	102	97	20				
Promedio	198	34,93	17,0	18	20	30,93	25,10	22,2				
Desviación estándar	64	9,1657	8,0	6	8	8,54	9,18	6,6				
Mínimo - Máximo	50 - 300	12 - 55,7	2 - 49	6 - 36	2,5 - 40,3	13 - 50	7 - 47	6 - 34				
Relación longitud-peso												
Nº Individuos de la muestra	320	176	99	100	100	102	97	20				
a	(1,9E-01)	0,3891 (0,3005)	0,80667	0,01653	0,3548	1,24243	2,80E-02	9,7E-04				
b	(1,2107)	(1,187)	0,93308	2,03924	0,9371	0,70022	1,84775	2,9132				
r ²	0,8868	0,87 (0,893)	0,25	0,58	0,2148	0,389	0,809	0,83				
Actividad extractiva (número y peso)												
Cuota solicitada	(individuos)	Criterio de Explotación	Criterio de Explotación	Criterio Explotación	Criterio	Criterio	Criterio	Criterio				
	(kg)	-	-	-	205,000	773,212	673,810	1,302,933	1,000			
Cuota autorizada	(individuos)	-	-	-	Criterio	Criterio	Criterios	Criterios	Criterios			
	(kg)	-	-	-	90,000	205,000	680,000	1,000,000	1,000,000			
Cuota extraída	(individuos)	-	0	0	0	-	-	-	-			
	(kg)	-	0	0	0	-	-	-	-			
Precio promedio	\$/kg	-	-	-	-	59,684	252,761	939,5	100,900			
		-	-	-	50	110	-	-	-			

Recurso	Huiro palo (<i>Lessonia trabeculata</i>)												
	ESBA	Seg.01	Seg.02	Seg.03	Seg.04	Seg.05	Seg.06	Seg.07	A.M.E	Seg.08	Seg.09	Seg.10	Seg.11
Evento													
Consultor													
Fecha de evaluación													
Unidad de muestreo													
Tamaño de muestra													
Densidad media (individuos/m ²)													
Error de estimación (%)													
Desviación estándar													
Área apta (m ²)													
Abundancia (individuos)													
Biomasa (kg)													
Fracción Explotable (%)													
Stock	Nº individuos												
	Peso (kg)												
Tallas (mm)													
Nº Individuos de la muestra													
Promedio													
Desviación estándar													
Mínimo - Máximo													
Relación longitud-peso													
Nº Individuos de la muestra													
a													
b													
r ²													
Actividad extractiva (número y peso)													
Cuota solicitada	(individuos)												
	(kg)												
Cuota autorizada	(individuos)												
	(kg)												
Cuota extraída	(individuos)												
	(kg)												
Precio promedio	\$/kg												